

117-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas diez minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece.-

Proceso de renovación de las estructuras del partido Restauración Herediana.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Restauración Herediana convocó a todas las asambleas distritales del cantón de Heredia, **provincia de Heredia, a excepción del distrito Central Heredia**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas.

La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con las asambleas anteriores, quedaron integradas según se indica:

HEREDIA CENTRAL HEREDIA

Inconsistencias: En asamblea distrital de Heredia, cantón Central, celebrada el 17 de febrero de 2013, asistieron ocho asambleístas, de los presentes ninguno cumple con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. En consecuencia no se dan por acreditados los nombramientos llevados a cabo en la supra citada asamblea, en virtud de que el quórum requerido para tener como válida la misma es de tres personas, por lo que deberá el partido político convocar nuevamente la asamblea que nos ocupa.

HEREDIA CENTRAL MERCEDES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402040901	KYRHA YAMILETH CARVAJAL MONTERREY	SECRETARIO PROPIETARIO
402220006	JAVIER ENRIQUE CARVAJAL MONTERREY	TESORERO PROPIETARIO
108510208	WAGNER RAMIREZ MORERA	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108510208	WAGNER RAMIREZ MORERA	TERRITORIAL

Inconsistencias: El señor Guillermo Ramírez Alfaro, titular de la cédula de identidad número 401000453, designado como presidente propietario y delegado territorial tiene la cédula caduca, por consiguiente, deberá solicitar la misma para su respectiva

acreditación. Pendiente de nombrar los puestos de secretario y tesorero suplente del Comité Ejecutivo, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios. Asimismo, no designan delegados suplentes. De conformidad con lo que establece el Estatuto del partido en su artículo diecinueve inciso b), a la asamblea distrital le corresponde nombrar cinco delegados propietarios y **hasta cinco delegados suplentes** a la asamblea cantonal.

HEREDIA CENTRAL SAN FRANCISCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107710298	GABRIELA MONSERRAT MOLINA ACHIO	PRESIDENTE PROPIETARIO
700540505	JOSE ANGEL RUIZ RETANA	SECRETARIO PROPIETARIO
901150028	LUBIANKA LORENA GONZALEZ ZAMORA	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113690554	CHRISTOPHER BERTARIONI ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700540505	JOSE ANGEL RUIZ RETANA	TERRITORIAL
901150028	LUBIANKA LORENA GONZALEZ ZAMORA	TERRITORIAL
901150020	FELIPE ANTONIO GONZALEZ ZAMORA	TERRITORIAL
800830584	DORA MARIA ZAMORA MARTINEZ	TERRITORIAL
107710298	GABRIELA MONSERRAT MOLINA ACHIO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de Felipe Antonio González Zamora, cédula de identidad número 901150020, designado como Vocal 1 y Dora María Zamora Martínez, cédula de identidad número 800830584, designada como Vocal 2 porque dichas figuras no los contempla el estatuto del partido político. Pendiente de nombrar los puestos suplentes del Comité Ejecutivo. Asimismo, no designan delegados suplentes. De conformidad con lo que establece el Estatuto del partido en su artículo diecinueve inciso b), a la asamblea distrital le corresponde nombrar cinco delegados propietarios y **hasta cinco delegados suplentes** a la asamblea cantonal.

HEREDIA CENTRAL ULLOA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303310985	OSCAR VASQUEZ BRENES	PRESIDENTE PROPIETARIO
107490731	ANA CECILIA JIMENEZ MONTENEGRO	SECRETARIO PROPIETARIO
603370576	ANDREY LOPEZ HERRERA	TESORERO PROPIETARIO
401210689	MARIA ISABEL ALVAREZ SOLIS	PRESIDENTE SUPLENTE
109430834	CARLOS GARRO ARGUEDAS	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302040875	OFELIA BRENES SOLANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401210689	MARIA ISABEL ALVAREZ SOLIS	TERRITORIAL
303210692	JOSE FRANCISCO CALDERON CALVO	TERRITORIAL
603370576	ANDREY LOPEZ HERRERA	TERRITORIAL
303310985	OSCAR VASQUEZ BRENES	TERRITORIAL
107490731	ANA CECILIA JIMENEZ MONTENEGRO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Pendiente de nombrar el puesto de tesorero suplente del Comité Ejecutivo. Asimismo, no designan delegados suplentes. De conformidad con lo que establece el Estatuto del partido en su artículo diecinueve inciso b), a la asamblea distrital le corresponde nombrar cinco delegados propietarios y **hasta cinco delegados suplentes** a la asamblea cantonal.

HEREDIA CENTRAL VARABLANCA**COMITE EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
204050260	CARLOS SALAZAR CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
205740506	JOHANNA MARIA OVIEDO ULATE	SECRETARIO PROPIETARIO
204440485	GUADALUPE RODRIGUEZ PORRAS	TESORERO PROPIETARIO

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
401520018	SANDRA MAYELA HERRERA MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900730500	DAVID GONZALEZ MASIS	TERRITORIAL
401300217	MARIO HERRERA MONTERO	TERRITORIAL

Inconsistencias: Johanna María Oviedo Ulate, cédula de identidad número 205740506, Guadalupe Rodríguez Porras, cédula de identidad número 204440485 y Carlos Salazar Calvo, cédula de identidad número 204050260 designados como delegados territoriales no cumplen con el requisito de inscripción electoral señalado en el artículo 8 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas. Pendiente de nombrar los puestos suplentes del Comité Ejecutivo. Asimismo, no designan delegados suplentes. De conformidad con lo que establece el Estatuto del partido en su artículo diecinueve inciso b), a la asamblea distrital le corresponde nombrar cinco delegados propietarios y **hasta cinco delegados suplentes** a la asamblea cantonal.

El partido Restauración Herediana deberá tomar nota sobre las inconsistencias, las cuales deberán ser subsanadas en el momento que el partido considere oportuno, no obstante, de no hacerlo al final del proceso no se tendrán por válidamente renovadas las estructuras.

En virtud de lo expuesto, se toma nota de las designaciones realizadas y no se autoriza a la agrupación política para que continúe con las asambleas siguientes hasta realizar nuevamente la asamblea distrital del cantón Central de Heredia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch

C: Expediente N° 090-2009

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos